ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 526

LA LIGUA, 26 FEB 2026

MAT.: ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO: "Obras de Pavimentación y Cierre Perimetral, Población Los Paltos, comuna de La Ligua"

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores;

2°La Resolución N°36/2024 y N°8/2025, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.;

3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela;

4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas"; y Ley N°21.634 y D. N°661 Reglamento.

5. Decreto Alcaldicio N°10.121, de fecha 3117 de abril de 2025, que designa subrogancia Sr. Alcalde.

6. Decreto Alcaldicio N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.

7°Resolución Exenta N°2334/2025 de fecha 23.04.25. que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comuna (PMU) línea Emergencia año 2025 para la ejecución del Proyecto **"Obras de Pavimentación y Cierre Perimetral, Población Los Paltos, comuna de La Ligua" Código 1-C-2023-3010**

8° D.A. N°9072 de fecha 19.11.25. que designa participantes del proceso y Comisión Técnica de Evaluación;

9° D.A. N° 9071 de fecha 19.11.25. de Licitación Privada;

10°Acta de Apertura de fecha 23.01.26.;

11°Informe Técnico de Evaluación de fecha 26.01.26.;

12° Certificado de Secretaria Municipal N°18/2026 en el cual el Concejo Municipal aprueba contratación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDIA Nº 526

CONSIDERANDO:

1. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua, han efectuado el proceso de Licitación Privada ID Nº2784-46-B225, que permite la ejecución del proyecto: **"OBRAS PAVIMENTACION Y CIERRE PERIMETRAL POBLACION LOS PALTOS, COMUNA DE LA LIGUA" Código 1-C-2023-3010,** según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal www.mercadopublico.cl.
2. Informe Técnico de Evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación.
3. Por tanto, y en atención a las consideraciones previamente expuestas;

DECRETO:

1º **AUTORÍCESE, APRUÉBESE y ADJUDÍQUESE** a la Empresa **Sres. Empresa Constructora Máximo Gary Leiva Rojo , RUT:76.128.492-4** para la ejecución del proyecto **"OBRAS DE PAVIMENTACION Y CIERRE PERIMETRAL POBLACION LOS PALTOS, COMUNA DE LA LIGUA" Código 1-C-2023-3010, ID Nº2784-46-B225,** por un monto total de **$113.650.661.-** (Ciento Trece Millones Seiscientos Cincuenta Mil Seiscientos Sesenta y Un Pesos) impuesto incluido.

2º **REDÁCTESE** el contrato respectivo, el cual formará parte integrante del proceso de adjudicación, por parte del Asesor Jurídico de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA).

3º **DESÍGNASE** como **Unidad Técnica** de la ejecución del proyecto a la **Dirección de Obras Municipales**, quien será responsable de la supervisión, administración y gestión del contrato.

4º **IMPÚTESE** el gasto que efectivamente demanda la ejecución del Proyecto a la Asignación Presupuestaria subtítulo 31, Ítem 02 del presupuesto de Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso del presupuesto municipal vigente.

5° PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl, una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

FVL/ MZV /EOO/ MMJ /mmj

RECIBIDO
2 6 FEB 2026
CONTROL
A.M. P.M.
9:35

RECIBIDO
16:24 hrs
2 6 FEB 2026
ALCALDIA
A.M PM

RECIBIDO
17:31
2 6 FEB 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
2 6 FEB 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

COMUNA DE LA LIGUA

Secretaría Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO Nº 18/2026.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 05 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 18 de febrero de 2026, se tomó el siguiente acuerdo:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA LIGUA, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 65, LETRA J), DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, APRUEBA LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE Y AUTORIZA PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL OFERENTE MEJOR EVALUADO, CONFORME AL INFORME DE EVALUACIÓN, QUE PRESENTÓ SU OFERTA EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PRIVADA ID N° 2784-46-B225, DEL PROYECTO "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y CIERRE PERIMETRAL POBLACIÓN LOS PALTOS, COMUNA DE LA LIGUA", CÓDIGO 1-C-2023-3010, EN ESTRICTA SUJECIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR TANTO, AUTORIZA CONTRATAR CON EL OFERENTE EMPRESA CONSTRUCTORA MAXIMO GARY LEIVA ROJO E.I.R.L., R.U.T. N° 76.128.492-4, CUYO MONTO OFERTADO ES DE $113.650.661.- (CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS), IMPUESTO INCLUIDO.

Se extiende el presente certificado a petición de la Secretaría Comunal de Planificación.

La Ligua, a 23 de febrero de 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

INFORME TECNICO DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2784-46-B225

Nombre de la Licitación: **"OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y CIERRE PERIMETRAL POBLACIÓN LOS PALTOS COMUNA DE LA LIGUA" Código: 1-C-2023-3010.**

Mandante : **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

Unidad Técnica : **Ilustre Municipalidad de La Ligua**

Tipo de Licitación : **Pública**

Fuente de Financiamiento : **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.**

Disponibilidad Presupuestaria: **$118.954.235. -** (Ciento dieciocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco pesos), Impuesto incluido.

1. APERTURA de las OFERTAS

Se presento en el portal www.mercado público.cl una (1) oferta, la cual fue declarada **Admisible,** lo anterior según **Acta de Apertura.**

La empresa que oferto por el portal www.mercadopúblico.cl:

- **CONSTRUCTORA LEIVA E.I.R.L.**

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• CONSTRUCTORA LEIVA E.I.R.L.	• No hay

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será establecida en las presentes bases administrativas. Con lo anterior la comisión propondrá la adjudicación del oferente que, aplicando la pauta de evaluación, obtenga el mayor puntaje.

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada en dos etapas, conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente Cuadro.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

Etapa	Factor Principal	Sub-factor	Puntaje
1° Etapa	**Evaluación Técnica – Administrativa (20%)**	a) Entrega oportuna de antecedentes	**5**
		b) Experiencia del oferente	**90**
		c) Programa de integridad y ética empresarial	**5**
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		**100**

Etapa	Factor Principal	Sub-factor	Puntaje
2° Etapa	**Evaluación Económica (80%)**	Sustentabilidad e inclusión	**5**
		Condiciones de empleo y remuneración	**5**
		Precio	**90**
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		**100**

2.1. EVALUACIÓN 1° ETAPA – OFERTA TÉCNICA- ADMINISTRATIVA (20% FACTOR PRINCIPAL)

Las ofertas que resulten admisibles y obtengan una ponderación igual o superior al 50% en esta etapa pasarán a la segunda etapa y serán evaluadas sus propuestas económicas.

La declaración de inadmisibilidad de una oferta -en cualquiera de las 2 etapas- o la declaración de desierta de la licitación, conforme a lo indicado en el artículo 9 de la ley N°19.886, no dará derecho a indemnización alguna a los oferentes.
Los factores y subfactores señalados precedentemente se evaluarán de la siguiente manera:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

a) Entrega oportuna de antecedentes

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
ENTREGA OPORTUNA DE ANTECEDENTES	La Municipalidad **no requiere** antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta.	5	Antecedentes presentados por el oferente en la plataforma Mercado Público.
	La Municipalidad requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente **los presenta** dentro del plazo.	2	
	La Municipalidad requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente **no los presenta** dentro del plazo.	Inadmisible	

i. RESUMEN PUNTAJE A

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
CONSTRUCTORA LEIVA E.I.R.L.	5,00

b) EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Experiencia del Oferente en proyectos ejecutados por el oferente que sean similares al de la naturaleza de la presente licitación, entiéndase por proyectos similares aquellos relacionados con la construcción, renovación o mejoramiento de Plazas y Espacios Públicos, Obras de Pavimentación y Cierres Perimetrales, así como Construcciones de Edificación en áreas urbanas.

SE DEBERÁ ADJUNTAR SOLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA DECLARADA: RECEPCIONES PROVISORIAS SIN OBSERVACIONES, RECEPCIONES DEFINITIVAS O CERTIFICACIONES EN DONDE CONSTE QUE EL PROYECTO QUE SE MENCIONE SE ENCUENTRA RECEPCIONADO, TODOS LOS ANTERIORES EMITIDOS POR MUNICIPALIDADES u OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO.

NO SE ACEPTARÁN como validación de experiencia la presentación de contratos, Órdenes de COMPRA, PRESUPUESTOS, ITEMIZADOS, decretos, PERMISOS DE EDIFICACIÓN, cartas u otros documentos.

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
Experiencia del Oferente	Mayor o igual a 9 proyectos	90	PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA DECLARADA: RECEPCIONES PROVISORIAS SIN OBSERVACIONES, RECEPCIONES DEFINITIVAS O CERTIFICACIONES EN DONDE
	Entre 7 y 8 proyectos	70	
	Entre 5 y 6 proyectos	50	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
	Entre 3 y 4 proyectos	30	CONSTE QUE EL PROYECTO QUE SE MENCIONE SE ENCUENTRA RECEPCIONADO, TODOS LOS ANTERIORES EMITIDOS POR MUNICIPALIDADES U OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO.
	Entre 1 y 2 proyectos	10	
	0 proyectos	0	

i. RESUMEN PUNTAJE B

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
CONSTRUCTORA LEIVA E.I.R.L.	90,00

c) Programas de integridad y ética empresarial

Los oferentes deberán acreditar si poseen Programas de integridad y ética empresarial, adjuntándolos en el anexo N°6.
Por programa de integridad se entenderá un conjunto de políticas, procedimientos y herramientas diseñados para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares, fraudes, corrupción y otros riesgos que puedan afectar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos. Este tipo de programas es fundamental para garantizar que las contrataciones y operaciones en el sector público se realicen de manera ética, conforme a la normativa vigente y en beneficio del interés general (Art. N°17, Decreto N°661, Ministerio de Hacienda).

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	Adjunta declaración jurada, programa y forma de conocimiento a sus trabajadores	5	Información contenida en el anexo N°6
	Adjunta programa	3	
	Sólo adjunta declaración jurada	2	
	No acredita	0	

i. RESUMEN PUNTAJE C

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
CONSTRUCTORA LEIVA E.I.R.L.	5,00

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

2.1.1. PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN 1° ETAPA, TÉCNICA - ADMINISTRATIVA: 20%

Se evaluará con la sumatoria de los puntos a), b) y c) de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje = (a + b + c) * 20%

Donde:

a: Puntaje obtenido por la entrega oportuna de antecedentes
b: Experiencia del Oferente
c: Puntaje Programas de integridad y ética empresarial.

2.1.2. RESUMEN DE PUNTAJE ETAPA 1

Oferente	Puntaje obtenido en item a)	Puntaje obtenido en item b)	Puntaje obtenido en item c)	TOTAL 1° ETAPA	PONDERACION 20%
CONSTRUCTORA LEIVA E.I.R.L.	5,00	90,00	5,00	100,00	20,00

2.2. EVALUACIÓN 2° ETAPA – OFERTA ECONÓMICA (80% FACTOR PRINCIPAL)

Los factores y subfactores señalados precedentemente se evaluarán de la siguiente manera:

a) SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN	Presenta 2 o más sellos	5	Información contenida en el anexo N°7
	Presenta 1 sello	3	
	No presenta sellos	0	

i. RESUMEN PUNTAJE A

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
CONSTRUCTORA LEIVA E.I.R.L.	0,00

b) CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	Oferta 3 condiciones	5	Información contenida en el anexo N°5
	Oferta 2 condiciones	4	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
	Oferta 1 condición	3	
	No oferta	0	

i. RESUMEN PUNTAJE B

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
CONSTRUCTORA LEIVA E.I.R.L.	5,00

c) PRECIO (90)

Subfactor	Asignación de puntaje	Medio de Verificación
PRECIO	X= (Precio Mínimo Ofertado/Precio Oferta Evaluada) x 90	Información contenida en el anexo N°9

i. RESUMEN PUNTAJE C

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
CONSTRUCTORA LEIVA E.I.R.L.	90,00

2.2.1. PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN 2° ETAPA, OFERTA ECONÓMICA: 80%

Se evaluará con la sumatoria de los puntos a), b) y c) de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje = (a + b + c) * 80%

Donde:

a: Puntaje sustentabilidad e inclusión

b: Puntaje condiciones de empleo y remuneración

c: Puntaje Precio.

2.2.2. RESUMEN DE PUNTAJE ETAPA 2

Oferente	Puntaje obtenido en item a)	Puntaje obtenido en item b)	Puntaje obtenido en item c)	TOTAL 1° ETAPA	PONDERACION 80%
CONSTRUCTORA LEIVA E.I.R.L.	0,00	5,00	90,00	95,00	76,00

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

3. PUNTAJE TOTAL DE LAS ETAPAS

De conformidad con lo señalado en el punto 19 "Pauta de Evaluación" de las Bases Administrativas, este proceso contempla dos etapas sucesivas de evaluación: la primera, técnico–administrativa (2.1), y la segunda, económica (2.2).

Oferente	Puntaje Etapa 1	Puntaje Etapa 2	Puntaje Total
INVERSIONES ISLA MADRE SPA	20,00	76,00	96,00

4. CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID Nº 2784-46-B225,** correspondiente a la **" "OBRAS DE PAVIMENTACION Y CIERRE PERIMETRAL POBLACION LOS PALTOS, COMUNA DE LALIGUA" Código 1-C-2023-3010,** y considerando la evaluación de las propuestas según pauta y requerimientos solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La comisión Evaluadora propone **ADJUDICAR** el proyecto, a la empresa **CONSTRUCTORA MAXIMO GARY LEIVA ROJO E.I.R.L., Rut: 76.128.492-4,** cuyo monto ofertado es de **$113.650.661.-** (Ciento trece millones seiscientos cincuenta mil seiscientos sesenta y un pesos), **Impuesto incluido.**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA * SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION * DIRECTOR

Felipe Vergara Lucero
Director SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
LA LIGUA

Ernesto Olivares Olivares
Profesional SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
LA LIGUA

Jaime Ramos Arancibia
Profesional SECPLA

La Ligua, 26 enero de 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

ACTA APERTURA

LICITACIÓN PRIVADA
ID Nº 2784-46-B225

Nombre de la Licitación : **"OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y CIERRE PERIMETRAL POBLACIÓN LOS PALTOS COMUNA DE LA LIGUA" Código: 1-C-2023-3010.**

Mandante : **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

Unidad Técnica : **Ilustre Municipalidad de La Ligua**

Tipo de Licitación : **Pública**

Fuente de Financiamiento : **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.**

Disponibilidad Presupuestaria: **$118.954.235. -** (Ciento dieciocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco pesos), Impuesto incluido.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Apertura de Propuesta : 15 de enero de 2026 a las 10:01 horas.

I.1.- Empresa que Oferto por El Portal www.mercadopúblico.cl:

1. CONSTRUCTORA MAXIMO GARY LEIVA ROJO E.I.R.L, **EN ADELANTE CONSTRUCTORA LEIVA E.I.R.L.**

II.- DE LA OFERTA

II.1.-DE LA OFERTA ECONÓMICA

Oferente	Oferta Neta en el Portal	Estado
CONSTRUCTORA LEIVA E.I.R.L.	$99.891.125	CUMPLE

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas, en el punto N°8, establecen que: "*El **PRESUPUESTO TOTAL** oficial disponible del Proyecto alcanza la suma de **$ 118.954.235.-** (Ciento dieciocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco pesos), Impuesto incluido.*

b) De lo anterior se concluye que el valor total neto máximo de las ofertas es de **$99.961.542.-** (noventa y nueve millones novecientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y dos pesos).

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al monto de la oferta económica presentada al portal por el oferente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

II.3.-DEL PLAZO OFERTADO

Oferente	Oferta Plazo	Estado
CONSTRUCTORA LEIVA E.I.R.L.	120 días corridos	CUMPLE

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas establecen en los siguientes puntos:

10.1.- *El plazo Máximo de ejecución del proyecto denominado "**OBRAS DE PAVIMENTACION Y CIERRE PERIMETRAL POBLACION LOS PALTOS, COMUNA DE LA LIGUA" Código 1-C-2023-3010**, será de **150 días corridos** como máximo y se contará desde la fecha de entrega del terreno. El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica no podrá superar los 15 días hábiles desde la fecha de la firma del contrato. El contratista podrá ofertar plazos menores.*

10.2.-El plazo de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRÁ SER INFERIOR AL 80% DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de Plazo inferior será declarado **INADMISIBLE.**

- **NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de plazo superior será declarado **INADMISIBLE.**

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al plazo presentado por el oferente.

II.-4. A.-DOCUMENTOS ANEXOS

OBRAS DE PAVIMENTACION Y CIERRE PERIMETRAL POBLACION LOS PALTOS, COMUNA DE LA LIGUA CODIGO 1-C-2023-3010			
			CONSTRUCTORA LEIVA E.I.R.L.
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS			
PERSONA NATURAL			
a)	FORMULARIO ANEXO 1 A Ó 1B	FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE	CUMPLE
b)	FORMULARIO ANEXO 2	DECLARACION SIMPLE	CUMPLE
c)	FORMULARIO ANEXO 3	DECLARACION DE INHABILIDADES	CUMPLE
d)	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES COMERCIALES		CUMPLE
e)	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES		CUMPLE
f)	COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD		CUMPLE
PERSONA JURIDICA			
h)	CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL		CUMPLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

OBRAS DE PAVIMENTACION Y CIERRE PERIMETRAL POBLACION LOS PALTOS, COMUNA DE LA LIGUA CODIGO 1-C-2023-3010			
			CONSTRUCTORA LEIVA E.I.R.L.
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS			
	OFERENTE		
i)	CERTIFICADO QUE IDENTIFIQUE EL O LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA		CUMPLE
J)	COPIA DEL RUT DE LA EMPRESA		CUMPLE
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)			
k)	INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIONTEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.)		NO APLICA
l)	CADA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA U.T.P. DEBERA PRESENTAR LOS ANTECEDENTES GENERALES		NO APLICA

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al plazo presentado por el oferente.

II.-4. B.-PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA TECNICA			CONSTRUCTORA LEIVA E.I.R.L.
a)	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS		CUMPLE
b)	CARTA GANTT		CUMPLE
c)	FORMULARIO ANEXO N° 4	DECLARACION SIMPLE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO	CUMPLE
d)	FORMULARIO ANEXO N° 5	EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN TRABAJOS SIMILARES	CUMPLE
e)	FORMULARIO ANEXO N°6	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL	CUMPLE

Por lo anterior, no se han realizado observaciones en la propuesta técnica presentada al portal por el oferente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

II.-4. C. -PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONOMICA			CONSTRUCTORA LEIVA E.I.R.L.
a)	FORMULARIO ANEXO N°7	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACION	CUMPLE
b)	FORMULARIO ANEXO N°8	SUSTENTABILIDAD E INCLUSION	CUMPLE
c)	FORMULARIO ANEXO N° 9	OFERTA ECONOMICA	CUMPLE
d)	FORMULARIO ANEXO N° 10	PRESUPUESTO	CUMPLE

Por lo anterior, no se han realizado observaciones en la propuesta técnica presentada al portal por el oferente.

III.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID N.º 2784-46-B225,** correspondiente a la **"OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y CIERRE PERIMETRAL POBLACIÓN LOS PALTOS COMUNA DE LA LIGUA" Código: 1-C-2023-3010** y considerando que se han solicitado antecedentes y/o documentación a través del Portal Mercado Publico, mediante Foro Inverso, la **Comisión Evaluadora** declara lo siguiente:

Resumen Admisibilidad de las Ofertas:

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• **CONSTRUCTORA LEIVA E.I.R.L.**	• **No hay**

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA * DIRECTOR * SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Felipe Vergara Lucero
Director SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION LA LIGUA

Ernesto Olivares Olivares
Profesional SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION LA LIGUA

Jaime Ramos Arancibia
Profesional SECPLA

La Ligua, 23 enero de 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 9071

LA LIGUA, 19 NOV 2025 19 NOV 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2°La Resolución Nº7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 4º Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas"; 5° Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas, 6°Resolución Exenta N°2334/2025 de fecha 23.04.25. que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comuna (PMU) línea Emergencia año 2025 para la ejecución del Proyecto **"Obras de Pavimentación y Cierre Perimetral, Población Los Paltos, comuna de La Ligua" Código 1-C-2023-3010,** 7°D.A. Nº8892/11.11.25., que declara desierto el proceso de Licitación Pública ID Nº2784-14-LP25.

CONSIDERANDO:

1. Que, se efectuó el proceso de Licitación Pública ID Nº2784-14-LP25, del proyecto **"OBRAS DE PAVIMENTACION Y CIERRE PERIMETRAL POBLACION LOS PALTOS, COMUNA DE LA LIGUA" Código 1-C-2023-3010**, el cual debió declararse Desierto luego de ser revocado el proceso, pues la empresa adjudicada, única oferta recepcionada, rechazo la Orden de Compra del Portal y desistió de la ejecución del proyecto.
2. Que según lo establece la Ley de Compras, articulo 8º de la Ley de compras 19.886, luego de un proceso de Licitación pública que se declara desierta, se debe ejecutar una Licitación Privada, para ejecutar el proyecto **"OBRAS DE PAVIMENTACION Y CIERRE PERIMETRAL POBLACION LOS PALTOS, COMUNA DE LA LIGUA" Código 1-C-2023-3010.**
3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1º **AUTORÍCESE y APRUÉBESE** el proceso de Licitación Privada para ejecución del proyecto Diseño **"OBRAS DE PAVIMENTACION Y CIERRE PERIMETRAL POBLACION LOS PALTOS, COMUNA DE LA LIGUA" Código 1-C-2023-3010,**

2º **AUTORÍCESE y APRUEBENSE** las Bases Administrativas Generales y antecedentes que formarán parte del proceso, las cuales se detallan a continuación

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PRIVADA
PMU-SUBDERE
DEL PROYECTO
"OBRAS DE PAVIMENTACION Y CIERRE PERIMETRAL POBLACION LOS PALTOS, COMUNA DE LA LIGUA" Código 1-C-2023-3010,

---

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases administrativas norman la licitación que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua en su calidad de Unidad Técnica (en adelante Municipalidad o U.T.), para contratar la ejecución del proyecto denominado **"OBRAS DE PAVIMENTACION Y CIERRE PERIMETRAL POBLACION LOS PALTOS, COMUNA DE LA LIGUA" Código 1-C-2023-3010,** financiado por la **Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)** con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, línea emergencia en calidad de Mandante.

Los participantes, oferentes o proponentes, deberán cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en las bases administrativas y demás antecedentes informados en el proceso de la Licitación. Los participantes serán responsables por los datos proporcionados en sus ofertas, y asumirán los costos de preparación y otros que sean necesarios para la correcta presentación de las mismas.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las bases administrativas y demás antecedentes de la licitación, será facultad de la Municipalidad resolverlas, en la forma que mejor beneficie al proyecto Licitado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 9072
LA LIGUA, 19 NOV 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2° La Resolución Nº36/24 y N°8/2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 4º Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas"; 5° Ley N°21.634 y D. N°661 Reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley 21.634 y D.N°661 en su Artículo 12.- Delimitación de funciones. Las Entidades procurarán promover las medidas pendientes a delimitar las funciones y ámbitos de competencia de su personal, cualquiera que sea su calidad jurídica, o de las personas naturales contratadas a honorarios por esas Entidades, que participan en las múltiples etapas de los procesos de compra y ejecución contractual, en cuanto a que la estimación del gasto; la elaboración de los requerimientos técnicos y administrativos de la compra; la evaluación y adjudicación; y la administración del contrato y la gestión de los pagos, sean conducidos por funcionarios o equipos de trabajo distintos.
2. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley 21.634 y D. 661 Reglamento art. 13° Registro del Personal que participa en un proceso de Compra y Ejecución Contractual. Para efectos del artículo 12° bis de la Ley de Compras, las entidades compradoras deberán registrar en el formulario habilitado en el Sistema de Información una nómina de quienes participen en cada procedimiento de contratación y ejecución contractual, cualquiera sea la calidad jurídica de su vinculación con la Entidad. La nómina a que se refiere este inciso contendrá a las siguientes personas debidamente individualizadas:
    1. Requirente de Compra: Persona que efectúa formalmente un requerimiento para la adquisición de un producto y/o servicio.
    2. Participantes de la Unidad de Compra o unidad equivalente: La o las personas que integran la unidad de compra respectiva e intervienen en los procesos de compra.
    3. Evaluador o comisión evaluadora: Persona o integrante de la comisión que evalúa y propone el Adjudicatario o Contratista seleccionado, según corresponda.
    4. Visador jurídico: Persona que visa los aspectos jurídicos del acto administrativo
    5. Administrador de Contrato: Persona que realiza todas las gestiones del contrato
    6. Firmante: La Jefatura que firma el acto administrativo o su equivalente, que autoriza la compra o por quien tenga delegada esa función en la Entidad.

    Dichos participantes deberán realizar una declaración de patrimonio e intereses, en la forma que se dispone en la Ley N°20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, en el más breve plazo y hasta treinta días hábiles siguientes desde asumida la función. Además deberán actualizar la declaración de patrimonio e intereses, en el mes de septiembre y marzo de cada año, si correspondiese.
    La información referida a la nómina no será de acceso público, sin perjuicio de que pude ser requerida de conformidad a la Ley N°20.285, Ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado.
    La Dirección de Compras habilitará el acceso inmediato y sin más trámite a esta información por parte de la Contraloría General de la República, la Fiscalía Nacional Económica y el Ministerio Público.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Continuación Decreto Alcaldicio N° 9072 /

3. Que, según lo establece el Artículo 35 nonies de la Ley 21.634.- Toda persona contratada a honorarios que participe de alguna de las funciones del proceso de compra, tendrá la calidad de agente público, por lo que estará sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda
4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1º **DECRETESE y AUTORICESE,** la nómina del personal que se designa a continuación que formarán parte del proceso de Licitación y ejecución contractual del Proyecto **"Obras de Pavimentación y Cierre Perimetral, Población Los Paltos, comuna de La Ligua" Código 1-C-2023-3010** con sus respectivas funciones.

Función a realizar	Nombre Completo	Cargo
1.Requirente de Compra	Patricio Pallares Valenzuela	ALCALDE
2.Persona que efectúa proceso de compra y/o Licitación	Marcela Beatriz Muñoz Jara	Supervisor Mercado Público
3.Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Felipe Vergara Lucero	Director SECPLA
3.1.Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Jaime Ramos Arancibia	Profesional SECPLA
3.2.Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Ernesto Olivares Olivares	Profesional SECPLA
4.Visadora Jurídica	María Paz Márquez Asencio	Abogada Secpla
5.Administrador/gestor de Contrato	Richard Muñoz Arancibia	ITO DOM
6.Firmante/Jefatura que autoriza el proceso de compra.	Patricio Pallares Valenzuela	ALCALDE

Los funcionarios designados, en caso de no encontrarse en su función durante el proceso, por el solo ministerio de la Ley serán reemplazados por el profesional que sea subrogante.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, declaran ante el portal www.mercadopublico.cl la Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión; además deberán regirse por lo establecido en la Ley 20.730, Ley 19.886, Ley 21.634 y D.S. 661/24 Reglamento, hasta la adjudicación del proceso.

2º **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl , una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

PPV / MIIG / FVL / MMJ /mmj

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
01 DIC 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°2334/2025, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025, EN EL SENTIDO QUE INDICA (E2993/2025)
RESOLUCION EXENTO Nº: 2892/2025
Santiago, 14/05/2025

VISTOS:
La ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior; la ley N.º 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N.º 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N.º 06, letra a) del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la ley N.º 21.722, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; el D.S. N.º 214, del 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; las resoluciones N°30, de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, la N.º 36, de 2024, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N°1858, de 2023, que establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:
1. Que, la Glosa 06 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2025, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

2. Que, asimismo, se establece en la letra b.2) de la Glosa Presupuestaria, que el 25% restante de los recursos que determina la letra b), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandatando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por la Municipalidad y considerando los antecedentes de los proyectos que se aprueban por la presente resolución, que constan en el sistema de SUBDERE en línea.

3. Que, para dar cumplimiento a la normativa señalada, el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal elaboró una Guía Operativa donde se establecen los procedimientos de postulación, entrega de recursos, de ejecución, rendición del gasto y otros que permitan la mejor utilización de los recursos de esta línea de inversión.

4. Que, mediante Oficio Ord Nº851 de fecha 20 de octubre de 2024, adjunto a esta resolución, la Municipalidad de La Ligua solicitó a esta Subsecretaría la aprobación y el financiamiento con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, de la iniciativa que se precisa, la que consta, junto a sus respectivos antecedentes, en la plataforma SUBDERE en Línea.

5. Que, revisados los antecedentes acompañados por el Municipio, y de acuerdo a lo informado por el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal según consta en Memorándum N°1705/2025 de fecha 12 de febrero de 2025, la postulación del proyecto presentado por la Municipalidad cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Guía Operativa, y se encuentra en condiciones de ser seleccionado.

6. Que, la resolución N.°1858, de 2023 de la Contraloría General de la República, estableció el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas "SISREC".

7. Que, en ese contexto, por medio de la resolución exenta N°2334, de 2025, se aprobó con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto denominado "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y CIERRE PERIMETRAL POBLACION LOS PALTOS, COMUNA DE LA LIGUA" código 1-C-2023-3010, para la Municipalidad de La Ligua, presupuesto 2025, monto $118.954.235.

8. Que, el artículo 2° de la cita resolución contempló que: "Los recursos serán transferidos a la Municipalidad en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución", no obstante, de acuerdo con lo señalado por el Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal, durante la presente anualidad, y con el fin de efectuar un mejor seguimiento de las iniciativas de inversión financiadas, incentivando la rendición de los recursos transferidos a los municipios, las respectivas transferencias se efectuarán en dos cuotas iguales, o en más, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de esta Subsecretaría.

9. Que, por lo anterior, es necesario modificar el acto administrativo N°2334, de 2025, en su artículo 2°, por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE la resolución exenta N°2334, de 2025, en el siguiente sentido: Donde dice: ARTÍCULO 2º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. Debe decir: ARTÍCULO 2º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad en dos cuotas iguales, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. Sin perjuicio, dependiendo del avance en la ejecución del proyecto y de la disponibilidad presupuestaria de esta Subsecretaría, se podrá transferir en más de dos cuotas, lo que será informado a la municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE CONSTANCIA que en todo lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N°2334, de 2025.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. DELEGADO PRESIDENCIA REGIONAL DE LA REGIÓN DE VALPARAISO, AL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE LA LIGUA

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REG. Y ADM.

FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF/ / LCF/ SAV/ JFM/ FPR/ FAJ/ opra

DISTRIBUCION:
CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Valparaíso
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Profesional - Unidad Regional de Los Ríos
SEBASTIAN AHUMADA - Encargado (a) Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)